

**Juzgado de lo Contencioso-
Administrativo nº 11 de Madrid**

C/ Gran Vía, 19 - 28013

45043550

NIG: 28.079.45.3-2012/0023364

Procedimiento Abreviado 567/2012

Demandante/s: INSTALACIONES JUMAN SL

LETRADO D./Dña. :

(Madrid)

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES



(01) 30217601329

AUTO Nº 258/14



AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES

Registro General

Registro de Entrada núm 60.747

Fecha: 12-11-2014 Hora: 19:37:37

Destino: ASESORIA JURIDICA

En Madrid, a treinta de octubre de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el LETRADO D./Dña. , en nombre y representación de INSTALACIONES JUMAN SL, se interpuso recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por **AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES**, en fecha 16/11/2012 sobre Otros actos de la Admon Local.

Por la parte actora, en el acto de la vista, se solicitó se la tuviera por desistida del presente procedimiento, de lo que se dio traslado, en dicho acto, a las demás partes que no se opusieron al desistimiento interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Habiendo desistido la parte actora en el acto de la vista y concurriendo en el caso presente los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 del art. 74 LJCA, y de conformidad con lo que determina el citado artículo, procede tener por desistida a la parte recurrente INSTALACIONES JUMAN SL y apartada de la prosecución de este recurso.

Por todo ello;

DISPONGO: Tener por desistida y apartada de la prosecución de este recurso a la parte recurrente INSTALACIONES JUMAN SL, declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos. Con expresa imposición en costas a la recurrente limitadas a un máximo de 100 euros.

Unir testimonio de la presente resolución al recurso y el original al libro de Autos.

Firme esta resolución, devuélvase el expediente administrativo a la Administración de procedencia, que deberá acusar recibo, y cuando conste la devolución archívese el presente recurso.

Contra la presente resolución cabe **recurso de reposición** en el plazo de cinco días desde la notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional



Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 2794-0000-94-0567-12 BANCO DE SANTANDER GRAN VIA, 29, especificando en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un “Recurso” 20 Contencioso-Reposición/Súplica (25 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el/la Ilmo/a Sr/a. D./Dña. JESÚS TORRES MARTÍNEZ Magistrado/a-Juez/a del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 11 de Madrid.

EL/LA MAGISTRADO/A

DILIGENCIA.- La extiendo yo el/la Secretario/a Judicial para hacer constar de conformidad con el artículo 204.3 LEC que en esta fecha se une a las actuaciones el Auto que antecede que ha sido firmado por el/la Magistrado/a- Juez/a de este juzgado. Doy fe.”

